

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Orihuela, un mes.	0.50 ptas.
Fuera, un trimestre.	1.75 »
Número su-ito.	0.15 »

Anuncios y comunicados, á precios convencionales.

## PAGO ANTICIPADO.

# EL DIA

## SEMANARIO POLITICO, LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En la redaccion: Puerta nueva, número 14.

No se devuelven originales aunque no se publiquen.

Toda la correspondencia al Director.

La redaccion de EL DIA al entrar en el segundo año de su publicacion, desea á todos sus abonados mil felicidades en la entrada de año que hoy empieza.

### LA REUNION DE LA IZQUIERDA

En la suntuosa morada del Ilustre general Lopez Dominguez, tuvo efecto la reunion de senadores, diputados y ex-ministros izquierdistas, que forman la Junta directiva de la agrupacion que acaudilla aquel eminente republicano. El general hizo uso de la palabra, manifestando en breves frases el objeto de la reunion, cual era, poner á discusion la conveniencia de acentuar la oposicion á los actos del gobierno, en vista de que no cumplia las ofertas que significó al País; y además, si su partido aceptaba las declaraciones que en su discurso hizo en el Congreso.

Puestos á discusion estos puntos, fueron objeto de un debate sumamente animadísimo, que duró seis horas, tomando parte en él todos los allí congregados, aprobándose por mayoría la conducta observada por el Jefe; solo dos se-

ñores difirieron en el modo de apreciar las cuestiones, quienes manifestaron en sus respectivos discursos, que no estaban conformes con las declaraciones que el Sr Lopez Dominguez habia hecho en la cámara; y que en concepto de los mismos, en vez de extremar la oposicion al gabinete, debia procurarse ser benévolo, no creando entorpecimientos para que desarrollara el programa que habia ofrecido en diferentes ocasiones.

En vista de que el debate se prolongaba se presentó una proposicion suscrita por el Sr Montilla, concediéndole amplias facultades al general para que dirigiera la politica, segun las circunstancias lo exijan. Dicha proposicion fué aceptada por la mayoría del partido votando en contra los señores Becerra y Rojo Arias que no estuvieron conformes con la conducta observada por el general.

Algunos periódicos, en vista del resultado de la reunion, dan por deshecha la agrupacion izquierdista; mientras que otros, los que miran las cosas bajo un prisma completamente distinto opinan, que

los disidentes de la izquierda irán á engrosar las filas del partido que acaudilla el Sr. Sagasta, quedando en libertad la izquierda de operar un movimiento que presumimos ha de ser de gran importancia y de utilidad positiva para la monarquía.

Los hechos irán confirmando la importancia de la reunion celebrada en casa del general Lopez Dominguez; y se irá convenciendo el Jefe del gabinete que la obra gigantesca que él, se enorgulle de haber levantado, no tardará en convertirse en monton de ruinas, porque habrá desprendimientos tan significativos, que harán imposible el sosten del edificio.

Prepárese á morir el Sr. Sagasta, porque su vida politica se aproxima por momentos.

### HAZAÑAS DE LA SITUACION

Digimos en nuestro número anterior, y nos parece conveniente recordarlo á nuestros lectores, para que no distraigan la vista en una cuestion que apesar de estar ya muy manoseada, es á la vez curiosa y divertida, por el modo y manera como entienden las leyes la gente que nos gobierna. Digimos que el Alcalde se habia erigido en San-

ton, y que no daba posesion al Juez de aguas porque en sus reales manos estaba el no hacerlo; y francamente, cualquiera diria de los muchos que hay por esos mundos de Dios, que forma malos juicios de lo que uno dice, que lo que espusimos era una especie de dardo lanzado á la autoridad suprema de este desgraciado país. Pues nada más lejos de eso; y vamos á probarlo con documentos fehacientes y que no dan lugar á duda. Se nos dice, y creemos que el dicho (aunque vulgar) sea cierto en todas sus partes; que el Alcalde ha recibido una comunicacion sumamente apremiante del Gobernador, en la que se le ordena dé posesion inmediatamente al Juez de aguas suspenso, y sin embargo la primera autoridad local continua desempeñando el Juzgado privativo, desestimando cual si fuera un *Bajá de tres colas* la comunicacion del Jefe superior de la provincia. Añaden otros y están en lo cierto, que se le ha dado traslado al Alcalde de una disposicion emanada de la Direccion general de obras públicas que remitió en 17 del actual al Gobernador; y no obstante *Su Paternidad* continúa ejerciendo jurisdiccion privada, por arte de *Mari Castaña* ó por voluntad del que todo lo puede y los suyos no le quieren; pero vamos á la cuestion, porque esto no hace al caso.

Algo de positivo debe haber, cuando el Juez suspenso ha recibido el siguiente oficio «Hay un sello que dice: Ministerio de Fomento»; sigue un membrete

daron con el mayor estrépito hombres y caballos, lanzas, fusiles, cañones, ametralladoras y cuanto artificialmente componia los materiales de guerra, todo allí se desplomaba, en aquel inundo foco de traicion y de ignominia, formándose en su misera y triste concavidad el cuadro mas doloroso que la razon del hombre pueda jamás concebir. Cuadro que no reseñaremos por lo terrible, abrigándonos la firme conviccion de que nuestros lectores nos lo agradecerán; y en vez de presentar tan horripilante centro y mansioun de los dolores con el color y naturalismo que nos habiamos propuesto, vamos á relatar un hecho acaecido y que tiene á nuestro juicio exacta relacion con la triste historia que en bien de la huma-

nidad nos hemos propuesto analizar. tranquila la conciencia del que obra por el bien.

#### II.

A las tres horas de tan señalado triunfo, y cuando el ejército invasor y victorioso ébrio de placer alegremente pululaba por las calles y paseos de la conquistada y rendida Sebastopol, un caballero montado en su alazan corria presuroso dirigiéndose y llegando hasta el pié de una montaña distante dos leguas próximamente, de la plaza. Bajó del caballo dejándolo en libertad, y encaramóse como pudo hacerlo á lo alto de una elevadísima cresta, punto al parecer inaccesible, y del cual podia contemplar lo que lejos de allí ocurrir pudiera, seguro no alcanzarian á él los

proyectiles.

Era el caballero militar, y por su uniforme oficial extranjero y de alta graduacion, uno de tantos que dejan su patria por orden expresa de sus gobiernos, llegando al campamento á presenciar las batallas. Ya allí, en el punto de espectacion, sacó de uno de sus bolsillos un pañuelo el que ató á la cabeza, procurando antes taparse muy bien los oidos con algodones que al efecto cuidadosamente tambien llevaba consigo. Aguardó un poco, hechó mano á unos gemelos de campaña que pendían de un cordón atado á su cuello, y con su ayuda púsose á absorber de nuevo.

Sólo el silencio reinaba allí, cuando de pronto sonó una estrepitosa y formtable detonacion, levantándose en el cam-



en donde se lee: «Dirección general de obras públicas, Aguas»

«Al Gobernador civil de Alicante digo con esta fecha lo que sigue:

Atendiendo á la reclamación presentada por D. Pedro Ramon Mesples, esta Dirección general ha acordado prevenir á V. S. se sirva comunicar al Alcalde de Orihuela si ya no lo hubiese hecho, la Real orden de 16 de Noviembre último dictada en el expediente relativo á la suspensión del reclamante en el cargo de Juez de aguas de aquella ciudad, exigiendo á la autoridad municipal su más pronto y puntual cumplimiento y noticia de haberlo así verificado, que comunicará V. S. á la Superioridad sin pérdida de tiempo.

Lo que traslado á V. para su conocimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Diaz.—Sr. D. Pedro Ramon Mesples.»

Se van convenciendo nuestros lectores de la recta administración de los señores fusionistas, haciendo coro á esas hazañas los ortodoxos? Parécenos que vamos probando los hechos de manera que no tienen vuelta de hoja. Ya ven nuestros abonados que aprecio hacen los situacioneros de las Reales órdenes, y demás disposiciones que se comunican al Alcalde para que reponga en su cargo al suspenso Juez de aguas? Pero por si esto no basta para muestra, hay que hacer alarde de desobediencia (caso que está previsto en el Código penal,) como se prueba el haber recibido el legítimo Juez una comunicación del intruso, pues dicho cargo corresponde á otro por la ley, y cuya comunicación copiamos textualmente. «Hay un sello que dice: «Juzgado de aguas—Número—«Con esta fecha doy orden al Escribano Secretario de este Juzgado, para que devuelva á V., las 125 pesetas que depositó V. en poder de dicho funcionario, importe de la multa que le fué impuesta por la superioridad sirviéndose acusarme el oportuno recibo que acredite obrar ya en su poder la suma arriba expresada.—Dios guarde á V. muchos años.—Orihuela 29 Diciembre

de 1886.—Francisco Lopez.—Sr. D. Pedro Ramon Mesples.—Orihuela.

Ya ve el Sr. Gobernador plenamente probado por el texto de la anterior comunicación, que el Alcalde no está en su ánimo complimentar ninguna disposición que se refiera á dar posesión al Juez de aguas suspenso. Lo que nos extraña sobremanera es que tanto ardor como desplegó el verano último la primera autoridad de la provincia para multar, suspender y llevar á los tribunales á un funcionario que ejercía su cargo por voluntad de los electores, extralimitándose en sus facultades, porque la ley no le concede tales atribuciones, hoy que obra con perfecto derecho, y además que se le previene por el ministerio de Fomento que haga cumplir al Alcalde Orihuela las órdenes emanadas por aquel centro como inmediato delegado del Gobierno, nos extraña decimos, que con la autoridad que le dá su cargo de Gobernador, no haga cumplir á este Alcalde lo que se le tiene ordenado por el ministerio antes expresado y por la Dirección general de obras públicas.

Hace mes y medio que la R. O. se expidió remitiéndosela á V. S. y sin embargo el Juez de aguas continúa suspenso á ciencia y paciencia de su autoridad, y con menoscabo y desprecio de las leyes.

Conque Sr. Gobernador, á ver si V. S. vuelve por su autoridad menospreciada y hace de manera que este Alcalde cumplimente lo que se le tiene ordenado.

Si así lo hicieris Sr. Gobernador, se holgarán los ciudadanos que ha cometido V. S. un acto de justicia y que sabe volver por los fueros de las leyes infringidas.

### ¡SIEMPRE EN LA BRECHA!

Anteayer tarde corrió el rumor por los círculos políticos, que el Ayuntamiento abrogándose facultades que no le competen, había anulado la elección del Juez de aguas, solo por denuncia de un señor llamado Antonio Sanchez Abadía, dependiente del Alcalde por

ser uno de los pedáneos, y al cual se le ocurrió seguramente, hacer presente á la corporación municipal que el Juez suspenso no reunía las condiciones que exigen las ordenanzas para desempeñar el cargo de referencia. No quisimos dar crédito á tan estupenda noticia; pues de ser cierta como se aseguraba, el carmin hubiera asomado á nuestras mejillas en razón á que contando la corporación en su seno abogados ilustrados pudieran asentir á un acuerdo perfectamente extra-legal.

Pero narremos los hechos tal y como corren de boca en boca. Se nos ha dicho que el Secretario del Ayuntamiento práctico en esta clase de asuntos, dió cuenta á la corporación de una instancia suscrita por Antonio Sanchez Abadía, pedáneo del partido de Beniel, solicitando la destitución del Juez de aguas suspenso, por no reunir las 60 tahullas y demás condiciones legales que exigen las ordenanzas. Enterado el Ayuntamiento, manifestó un Sr. Concejalel cual disfruta un cargo retribuido en el Juzgado de aguas, y faltando abiertamente á lo que dispone el art. 96 de dichas ordenanzas, que constara que cuando fué elegido Juez el Sr. Mesples solo tenía 26 tahullas; de ser cierto lo que expuso el concejal depositario del Juzgado privativo incurrió dicho señor en gran responsabilidad, por ser otro de los 40 ó más que se presentaron en la Junta de Síndicos y electos para la elección del Juez suspenso; pero continuemos la narración de los hechos. El Excmo. Ayuntamiento se ha erigido en tribunal superior, constituyéndose en Audiencia del territorio, y sin mas antecedentes que justifiquen lo solicitado, sin tener competencia para dirimir estas cuestiones, sin dar audiencia á la parte interesada para oírlo, sin formar el oportuno expediente, y sin nombrar como es costumbre en cuantos asuntos se presentan á la decisión del municipio, acuerda porque sí, la nulidad de la elección. Entendemos que todo esto, será pura invención de unos cuantos noveleros, pues de ser cierto sería una vergüenza que una corporación que cuenta en su seno concejales que perte-

necen al ilustre colegio de Abogados sean cómplices de hechos que están penados por el código; pero queremos hacerles la justicia de suponer, que los concejales revestidos con tal carácter no habrán asistido á tan celebrísima sesión.

Si los concejales que han tomado el acuerdo conocieran las ordenanzas, ó los que siendo letrados hubieran asistido al acto, seguros estamos de que no hubiesen procedido con tanta ligereza en su resolución. Pero para que se convenzan de la *plancha* tan horrorosa que han cometido y se persuadan de su completa ignorancia en materia de elecciones de aguas, y ante quien proceden las apelaciones, les diremos, que éstas son de la competencia exclusiva del Juzgado de 1.ª instancia (hoy de instrucción) ó ante la Audiencia como tribunal superior, y solo en el caso que manifiesta el artículo 173 puede conocer el Ayuntamiento.

Hablando la ordenanza sétima de la esacción de multas que exige ó impone el Juez á instancia de parte interesada, dice textualmente el referido artículo: «Dada la sentencia se ejecutará, pero sin perjuicio de ello, las partes podrán apelar dentro de cinco días perentorios para ante el Ayuntamiento; donde con asistencia del asesor letrado, irá el escribano á hacer relación el día que le señale, y oyéndolas verbalmente, ó á sus letrados si los tuviesen, se decidirá el litigio sin haber lugar á otro recurso que el de nulidad para ante la Audiencia del territorio.»

Ya ve el Ayuntamiento, que el artículo que hemos apuntado es el único que concede facultades á las corporaciones municipales. Francamente no conocemos otro, por el cual el Ayuntamiento tenga facultades para resolver, ni para nada absolutamente.

Muy sensible y muy censurable es la sed de venganza que se ha despertado en los fusio-ortodoxos á consecuencia sin duda de la R. O. de 16 de Noviembre último, y de la comunicación que el 24 recibió el Alcalde, de la que nos ocupamos en otro lugar de este número.

po gran polvareda; la montaña que le diera asilo tembló sacudida por una oscilación parecida al terremoto, y la gran ciudad de Sebastopól, con su ejército, sus palacios, templos y murallas, desapareció de su centro, destruida, desmenuzada en ceniza y polvo, y todo en ménos tiempo que se dice, y como si digéramos por encanto.

Un habitante de aquellas cercanías, labriego refugiado en la misma montaña, y oculto en ella por el temor de que las tropas al llegar lo reclutaran, lo refirió despues; diciendo además, que en el momento de la catástrofe, el otro hombre que se hallaba oculto, se irguió repentinamente, y mirando con su antejo á las ruinas, muy alegre, contento y satisfecho, con la risa de Satanás en

los labios parecióle oír que dijo: «¡Bravo!» ¡Si! «¡Magnífico!» «Mi obra sigue por ahora bien.»

Aquel militar no era para el labriego una visión. lo había visto subir, luego bajar, y quedó plenamente convencido en que era real y efectivo un hombre.

Pocos minutos despues de la voladura, los hilos telegráficos instalados á orillas del Danubio, comunicaban con fingida precisión la noticia del triunfo por las armas del imperio ruso, cuidando no decir que la victoria era debida á la potente fuerza de la invencible dinamita.

### III.

La tierra en su movimiento de rotación, no había llegado al punto donde la luz del astro rutilante alumbraba con

su esplendor la parte del mundo denominada Europa. Las aves acurrucadas en sus nidos dormían en tranquilo sueño, y despiertas las alimañas recorrían un campo sembrado de cadáveres, entre las ruinas de la que fué Sebastopól, cuando el gran teatro de la Ópera de la teocrática capital de San Petersburgo, abría sus doradas puertas dándole paso á la nobleza del imperio, que invitada en él, corría presurosa á celebrar la fiesta consiguiente á tan feliz como inesperado acontecimiento. Las luces de mil bujías lo iluminaban, y numerosos grupos de encoquetadas señoras lujosamente vestidas lo adornaban con sus gracias y hermosura, trasformando el salón en soñado palacio de ideales y encantadoras hadas; en aquel Eden y



El artículo 34, dice: «El Juez Sobresequiero y su teniente, no podrán ser removidos ni suspendidos en su trienio por los herederos, cuya facultad pertenece al tribunal superior.» ¿Y quien es el tribunal superior? ¿Por ventura el Exmo. Ayuntamiento? Por donde ni como ni cuando se cometen tamaños desafueros, cuando la letra y espíritu de los artículos 15, 82, 93, 138 y 176, determinan que las quejas se produzcan en tribunal de justicia, ó ante el Juzgado de 1.ª instancia ó la Audiencia y aun el mismo art. 173, dispone que el Ayuntamiento esté asistido de asesor letrado para conocer en las apelaciones sobre multas.

El art. 93, determina hablando de las juntas de herederos para la eleccion de Juez que «lo que acuerde la mayoría, obligará á todos los herederos, y se llevará á efecto sin que obste la contradicción y protesta de algunos, á quienes les quedará reservado su derecho para que lo utilicen en tribunal competente de justicia segun les convenga.» No puede estar mas categórico este articulado. Sin duda los situacioneros, en vista de que se les ordena que den posesion al Juez, han salido de quicio, y no dan un paso con acierto.

Pudiéramos aun estendernos mucho mas, para probar que si es cierto el acuerdo del Ayuntamiento, se ha abrogado unas facultades que no le concede ley alguna. Pero dejemos ya este asunto, que está suficientemente demostrada la exaccion ilegal en que ha incurrido la corporacion municipal, de ser cierto lo que se susurra; y pasemos á ocuparnos de la aptitud legal que tenia el Sr. Mesples para ser elegido Juez de aguas.

El artículo 13 dispone «que el Juez sobresequiero y demás empleados de los acueductos, deben ser sujetos de buena vida y costumbres, que no hayan sido procesados y condenados á pena temporal ó infamatoria por sentencia judicial, y propietarios de tierras de riego en esta huerta.» Escusamos decir que el Sr. Mesples reúne estos requisitos que la ley establece, ó sean las ordenanzas; dígaló sinó la pública opinion, nosotros no queremos emitir concepto alguno, porque se nos vituperaría de apasionados. Pero señor, ¿á qué esforzarnos en presentar tanto dato probando la extralimitacion de facultades en que ha incurrido nuestro municipio? Qué mayor prueba podemos exponer á la consideracion de nuestros lectores, que el silencio en que están encerrados, los pocos que tratan de despojar del Juzgado al Sr. Mesples? Creemos que con esto sobra y basta.

El artículo, 25, dice, que el Juez Sobresequiero su teniente y Síndico general, deberán disfrutar sesenta tahullas de tierra huerta de mediana calidad, situadas en territorio del Juzgado de aguas de Orihuela y sabe leer y escribir.» D. Pedro Ramon Mesples posee y disfruta en propiedad y de su exclusivo dominio, las mismas 66 tahullas y dos octavas que poseia y disfrutaba, antes de su primera y segunda eleccion; y cuyas tahullas están situadas; 22 y dos octavas en el partido de Beniela senda del Obispo, con escritura otorgada ante el Notario D. Pedro Turon; 4 tahullas en dicha senda y camino, con

escritura ante D. Ramon Roca; y 40 tahullas en el indicado partido de Beniela, vereda de Buena-Vida, por compra que hizo ante el expresado notario Sr. Turon en 1.º de Marzo de 1884. Si todo esto es evidentemente verídico, ¿quién le habrá imbuido al Sr. Abadía á que haga una denuncia ante el Ayuntamiento, manifiestamente calumniosa? Y ¿como afirma un concejal depositario del Juzgado privativo que solo poseia el Sr. Mesples 26 tahullas al tiempo de procederse á la eleccion de Juez? Pues sabiendo dicho señor, de un modo auténtico que era ilegal la eleccion, ¿porqué no protestó toda vez que tomó parte en ella? Y si tan puritano, y escrupulosose manifiesta, ¿porqué aceptó un cargo en que tenia que reconocer y acatar todas las disposiciones del Juez su inmediato Jefe? Y como el Ayuntamiento se permite formular un acuerdo aun dado caso que tuviera competencia para ello, por el solo dicho de una persona, sin dar traslado á la parte, para oirla?

Medite con calma el Municipio la resolucion que ha dado á una denuncia, y entienda que los tribunales no pueden dejar impune la extralimitacion de facultades de nadie por mas que sean corporaciones las que las cometan, ni pueden dejar de castigar los hechos calumniosos.

### SUETOS Y NOTICIAS.

Despues de las entrevistas que han tenido los pro-hombres del fusionismo de Alicante, para ver de encontrar la fórmula que concluya de una vez con los desórdenes que divide al partido fusionista de la capital; ha sucedido lo que era de esperar; aparecer la intransigencia; que ha hecho manifiesta uno de los amigos del Sr. Benalua que ha desempeñado durate algun tiempo la alcaldía de Alicante.

Segun tenemos entendido la naranja que es uno de los productos mas afozados de nuestra vega y la de Murcia, está obteniendo una buena demanda en Inglaterra, pagandose desde 13 á 25 chelines las cajas de 420 y 490.

Deciamos en el pasado número que la comision de consumos no cumplía con su mision; en atencion á que no vigilaba como era su deber los puntos por donde pudiera entrarse contrabando; y mejor enterados hoy, debemos en justicia rectificar aquella noticia, manifestando, que dicha comision vigila, constantemente los sitios que cree deben vigilarse; y cuida hacer cumplir á sus empleados en los fielatos, las órdenes que tienen. Y en prueba de lo que decimos ha llegado hasta nosotros la noticia (sin que respondamos de su exactitud) que no hace muchas noches pasaban de tránsito por la calle de San Pascual dos carros que contenían *pescado* segun manifestó el guardia que acompañaba dicho transportes á un teniente Alcalde y que éste en averiguacion de si era verdad lo dicho por el vigilante, se personó en el fielato del matadero, y efectivamente el jefe de aquel puesto hizo presente al Sr. teniente Alcalde ser cierto lo que el vigilante de la ambulancia habia notificado á dicho Sr. No quedaría muy conforme el expresado Alcalde cuando se pose-

sionó en el fielato de salida para Murcia en la calle del carril, y allí pudo serciarse que dichos carros no habian salido, y que solo habia estado allí (que casualidad) el guardia que acompañaba aquel transporte. Y se nos ocurre preguntar; ¿que ha hecho la comision de consumos y que disposiciones ha tomado al tener conocimiento de tal hecho y verse burlado por un vigilante uno de sus individuos?

Se nos ha dicho que hubo bronca y buena, pero nada mas.

Ha llegado á esta poblacion acompañado de su Señora, con el objeto de pasar las pascuas al lado de su padre, nuestro querido amigo el reputado facultativo de Jalón, D. Jaime Castells.

Le damos la bienvenida.

En Madrid en la calle del Cardenal Cisneros, y en la casa número siete, ha ocurrido un horroroso incendio, continuando el voráz elemento aun á las cuarenta y ocho horas de haberse iniciado.

Hay que lamentar varias desgracias personales, victimas de su valor, arrojándose en medio de las llamas con el objeto de poder salvar intereses de suma importancia: cuatro han sido los muertos que han pagado con sus vidas el decidido empeño de penetrar en el edificio, y ademas once heridos de suma gravedad.

Son infructuosas cuantas ecitaciones hacemos á la autoridad local, para que se mejore el servicio de abastos. Aqui está visto; cada cual hace lo que mejor le acomoda. Los Regidores no parecen por la *casilla* del repeso y si por casualidad se le ocurre algun señor dar alguna vueltecita por la plaza-mercado, van únicamente á dormir, pues todavia les dura el calor de la cama; y por no molestarse permiten que cada cual se despache á su gusto, saliendo por decontado perjudicado el comprador.

¡Felices tiempos han conseguido los expendedores de abastos!

No decimos nada de los establecimientos de abacerias ¡para que! ¿Que le importa á la autoridad, que los generos se vendan algunos adulterados, y otros completamente averiados? Nada absolutamente. Aqui lo interesante y lo que trae con cuidado á la gente fusio-ortodoxa, es la manera de quitar al Juez de Aguas, no dándole antes posesion por supuesto; á pesar de todas las reales órdenes habidas y por haber. ¿Y que suponen las reales órdenes para ante la *magstad* de estos señores? Y la manera de separar á aquél funcionario ya la han encontrado! Y como se habia de escapar á la suspicacia de la familia situacionera? Pasmense nuestros lectores. El Ayuntamiento se ha erigido en tribunal de justicia, y por solo una delacion *ha fallado* á ser pasado,.... tranquilicense nuestros abonados, no ha sido *por las armas*: sinó á dejar sin efecto la eleccion en que fué votado el Juez Sobresequiero! Magnífico es en verdad la idea de erigirse en tal tribunal. Nada señores, siga adelante la farsa, y asalten las leyes, que si estas son una verdad, y se han hecho para aplicarlas al que á ellas faltase, no duden que al *freir* será el *reír*.

Segun nuestras noticias la Junta directiva del Ateneo de Alicante, ha dis-

puesto, que en las conferencias y sesiones que celebre dicho centro de instruccion, puedan asistir cuantas personas lo tengan por conveniente, aunque no sean socios.

Lo mismo exactamente pasa en el Ateneo de Orihuela.

Esta junta directiva tiene prohibida la entrada á las personas ajenas á dicho centro de instruccion; y no es esto solo, sinó que para el acto de la inauguracion, anduvieron muy parcos en las invitaciones.

Son como Juan Palomo; ellos se lo guisan, y se lo comen.

Esta tarde la banda Municipal tocará en la glorieta de 3 á 5.

### TEATRO

No tratamos de hacer una extensa reseña de todas las funciones que se han celebrado estos dias en nuestro coliseo; unicamente expondremos á la consideracion de nuestros abonados el juicio que hemos formado de la compañía dramática de aficionados de esta localidad, que con el solo objeto de proporcionar un rato de distraccion en estas noches, se han aventurado á dar algunas funciones haciendo todo género de sacrificios.

No esperabamos que las obras que han puesto en escena que sin duda son de difícil desempeño, y que rara vez han sido ejecutadas sinó por actores consumados, tuvieran valor para exponerlas al público unos aficionados hijos del trabajo, que no pueden dedicarse á tan difícil y espinoso arte, nada mas que el poco tiempo que aquel les deja libre. Pero no obstante esto, hemos de decir con nuestra proverbial franqueza, que todos relativamente segun la importancia de su papel, los desempeñaron como hábiles actores, saliendo el público sumamente complacido. Hemos de tributarle á fuer de fieles narradores un justo y merecido elogio al Sr. Abad. Este jóven obrero estuvo á la altura de un primer actor dramático, mereciendo en algunos periodos una justa y merecida ovacion. Es tanta grande que el Sr. Abad no se hubiera dedicado desde sus primeros años al teatro, pues abrigamos la conviccion que hubiese sido una verdadera joya en el arte de declamacion.

En la noche del miércoles, se dió una variada y divertida funcion por varios *pollos* que llevaron la animacion al teatro.

Presentaron en escena varios juguetes cómicos, que entretuvieron agradablemente á la buena sociedad que materialmente invadió nuestro coliseo; todas las localidades estaban ocupadas, viendose en los palcos y plateas; la flor y nata de las oriolanas, y que sin duda, alguna de aquellas encantadoras beldades hacía latir el corazon, á mas de un *cupido* enamorado.

El publico salió agradablemente impresionado por lo bien que ejecutaron las piezécitas que pusieron en escena los jóvenes aficionados. deseando se repita de nuevo, para que el público tenga otro buen rato de recreo, y que le proporcione admirar los adelantos que los *pollos* adquieren en el difícil arte de declamacion. De las actrices no hablemos; ejecutaron sus papeles admirablemente.

Con que hasta otra.

Imp. de C. Payá, Mayor, 37.



# SECCION DE ANUNCIOS.

## SOMBRERERÍA

DE

### FRANCISCO LOZANO PIÑERO

### 26-Mayor-26.

En este acreditado establecimiento se ha recibido un grandísimo y elegante surtido en

#### SOMBREROS

de todas clases á precios á sumamente baratísimos.

#### LA MAR EN GORRAS

desde DOS REALES Y MEDIO en adelante.

EQUIDAD, ELEGANCIA Y BARATURA.

### EL SIGLO

#### ALMACEN DE GÉNEROS DEL PAÍS Y EXTRANJEROS

DE

### ANTONIO ORTIN CORTÉS

23, MAYOR, 23,

ORIHUELA.

Acaba de recibirse en esta casa una gran remesa de guantes de seda é hilo para señoras y señoritas.

### DISPONIBLE.

## VISITEN LAS SEÑORAS

### LOS GRANDES ALMACENES

DE

# EL SIGLO

## PARA SUS COMPRAS DE INVIERNO

23, MAYOR, 23.

## VERDADERA PANACEA

Para facilitar el babeo de los niños

PREPARADA POR EL FARMACÉUTICO

### D. LUIS BRACH Y CÁMARA

Con este preparado altamente inofensivo por su composición química, se consigue facilitar la suprimida baba, cortar radicalmente la diarrea que los aniquila, extingue las erupciones de la boca que tanto les molesta, les arregla el estómago, les impide la alferecía, les hace brotar fuertes dentaduras, y á encanijados los transforma en robustos niños.

El mejor elogio que pudiéramos hacer de la panacea es el gran consumo que de ella se hace por espacio de doce años, arrancando millares de niños de las garras de la muerte. Único depósito, Farmacia de su autor Hos:ales, 10.

### COLEGIO

#### DE LA PURÍSIMA CONCEPCION

DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA Y CARRERAS ESPECIALES

ESTABLECIDO EN ESTA CIUDAD

Trinidad 3,

Incorporado al Instituto de Alicante  
bajo la direccion de

### D. JOAQUIN DURENDEZ

INSPECCION DEL DIOCESANO

Se admiten alumnos internos, permanentes y externos de todas edades

Las asignaturas del bachillerato se hallan distribuidas en cinco cursos.

Para más detalles pidanse reglamentos al Director.

### D. RAFAEL ARNALDO

#### Agente en negocios, Colegiado-Justiniano - 5 - 2.º Madrid

#### MAQUINARIA

#### PABLO MELCHION

#### MAESTRO MAQUINISTA

compone todos sistemas de máquinas de coser, por difíciles que sean.  
Calle de la Feria. 30. Orihuela.

## PERSIANAS

de cadenillas de hierro. Las mejores que se conocen por su construcción y solidez.

DE LA ANTIGUA Y ACREDITADA FÁBRICA DE LA

### VIUDA E HIJOS DE M. ALMODOVAR

#### ASPE

Representante de la casa en esta poblacion Juan Ramos, Valler, 1.